

Revista de CIENCIAS AMBIENTALES Tropical Journal of Environmental Sciences



SISTEMA DE ARBITRAJE

(Actualizado el 29 de octubre del 2015)

Todos los escritos originales presentados serán sometidos al proceso de juicio de los revisores(as), mediante el sistema de revisión por pares (*peer review*), con la modalidad doble ciego. Quienes arbitran tienen el deber de la confidencialidad u obligación de guardar secreto y no divulgar el artículo que se les ha encomendado para su dictaminación.

Para tal efecto, la Revista de Ciencias Ambientales tiene un *Consejo Editorial* internacional así como un *Comité Científico* también con revisores nacionales e internacionales. Estas personas fueron invitadas a participar y colaborar con la revista de manera voluntaria por sus contribuciones y experiencia altamente respetadas en áreas afines a las ciencias ambientales. El proceso de arbitrarización de un artículo sigue los siguientes pasos:

1. Los artículos enviados a la *Revista de Ciencias Ambientales* son en primera instancia leídos y evaluados por el editor para determinar si se ajustan a la orientación temática de la revista y no se distancian sustancialmente de los estándares de calidad y las características de forma de ella. Si el artículo no ha sido enviado considerando las normas mínimas para presentación en la Revista, se le comunica al autor(a) que adapte el texto según la *Guía para Autores*.
2. El artículo pertinente y ajustado a las "normas" de la revista es pasado a dos revisores especialistas en el tema tratado en el texto para que decidan si el documento es publicable tal cual, o debe ser rechazado o puede ser publicado después de corregirlo, haciendo caso de sus observaciones críticas.
3. Los pares/revisores(as) a los que se encomienda la evaluación del artículo son externos(as) a la Universidad Nacional y al Consejo Editor de la revista. Para su trabajo de crítica, la revista les provee una pauta de evaluación: *Guía para Evaluadores* de la Revista de Ciencias Ambientales.
4. En caso de que un evaluador(a) se incline por rechazar el artículo y el otro por aceptarlo, el texto es sometido a la consideración de un evaluador(a) adicional, a fin de lograr un desempate. Si la posición de este tercero(a) no contribuye al desempate, el editor toma la decisión.
5. Cuando el artículo es aceptado por los revisores(as) con la condición de que sea corregido, él es devuelto al autor(a) para que realice las enmiendas, fijándosele el plazo de 3 semanas u otro plazo según el tipo de enmiendas.
6. En el proceso de revisión, ni el autor(a) conoce la identidad de los evaluadores ni estos la de aquel. Además, los evaluadores actúan bajo el compromiso de no dar a conocer las interioridades del proceso de revisión ni los contenidos del artículo.